

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1145-2023-UNAM

Moquegua, 18 de diciembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 507-2023-VIPAC-UNAM del 18.12.2023, el Informe Legal N° 885-2023-DAJ/CO-UNAM del 18.12.2023, el Informe N° 1173-2023-OPP/UNAM del 15.12.2023, el Informe N° 1426-2023-UP/OPP/UNAM del 15.12.2023, el Informe N° 450-2023-UPM-OPP/UNAM del 15.12.2023, el Informe N° 665-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 14.12.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 665-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo del Proyecto **"CHOCOLATADA POR FIESTAS NAVIDEÑAS"** Sede Moquegua y Filial Ilo; que tiene por objeto compartir y lograr la integración de los estudiantes, personal docente y administrativo con la finalidad de participar del ambiente navideño favoreciendo las relaciones sociales con toda la comunidad universitaria.

Que, al respecto, con Informe N° 1426-2023-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que, alcanza el Informe N° 450-2022-UPM-OPP/UNAM, donde la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión respecto al PLAN DE TRABAJO: **"CHOCOLATADA POR FIESTAS NAVIDEÑAS"** sede Moquegua y filial Ilo, dando conformidad a los fundamentos expuestos, se da Opinión Favorable al Proyecto, presentado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, al estar comprendido en el Reglamento de Organización y Funciones y dentro de las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario en el artículo 78° inciso h) *Dirigir, organizar, promover e implementar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración de los estudiantes, docentes y personal administrativo*, asimismo, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable respecto al PLAN DE TRABAJO: **"CHOCOLATADA POR FIESTAS NAVIDEÑAS"** sede Moquegua y filial Ilo, quien señala que, de acuerdo al contenido del plan, el presupuesto para el desarrollo de la actividad asciende al monto de S/. 6,000.00 soles, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y Secuencia Funcional 0036; por lo que, en mérito de lo expuesto en el plan de trabajo y normatividad vigente citada, emite Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe N° 1173-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado los actuados del expediente, se da opinión favorable y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe Legal N.° 881-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Plan de Trabajo **"Chocolatada por fiestas navideñas"** Sede Moquegua y Filial Ilo, tiene por objeto compartir y lograr la integración de los estudiantes, personal docente y administrativo, con la finalidad de participar del ambiente navideño favoreciendo las relaciones sociales con toda la comunidad universitaria.; y asimismo, está considerar como programa de bienestar, que la universidad brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite; y se encuentra regulado en el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; teniendo como propósito contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria, mediante estrategias y actividades que propenden mejorar la calidad de vida, promueven la construcción de comunidad, generan cambios institucionales positivos y que se integren a la vida académica, laboral y personal en ambientes de bienestar; asimismo, precisa que, estas acciones promueven una formación del ser humano que lo conduce al desarrollo de todos sus aspectos, (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, humano, social y profesional; así como en espacios de desarrollo de todas las dimensiones del ser humano: biológica, cultural, psico afectiva, intelectual y social; por lo que, es de opinión que, mediante Resolución de Comisión Organizadora y en ejercicio de las autonomías normativa, económica y administrativa se apruebe el Proyecto **"CHOCOLATADA POR FIESTAS NAVIDEÑAS"** Sede Moquegua y Filial Ilo.

Que, con Oficio N° 507-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el MSC Erick Edwin Allcca Alca, Director de la Dirección de Bienestar Universitario, eleva al Despacho de la Presidencia el Proyecto **"CHOCOLATADA POR FIESTAS NAVIDEÑAS"** Sede Moquegua y Filial Ilo, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de diciembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Proyecto **"Chocolatada por fiestas navideñas"** Sede Moquegua y Filial Ilo, presentado por el MSC Erick Edwin Allcca Alca, director de la Dirección de Bienestar Universitario, con un presupuesto de S/. 6,000.00 soles, de Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y Secuencia Funcional N° 0036, contenido en Nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1145-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo "CHOCOLATADA POR FIESTAS NAVIDEÑAS" SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO", presentado por el MSC Erick Edwin Alcca Aica, director de la Dirección de Bienestar Universitario, con un presupuesto de S/. 6,000.00 soles, de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Secuencia Funcional: 0036; contenido en Nueve (09) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DBU
DICA
DTI
Arch. (2)